

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

BANCO DE ESPAÑA

6489 .RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,959	138,235
1 ECU	158,376	158,694
1 marco alemán	82,045	82,209
1 franco francés	24,117	24,165
1 libra esterlina	206,621	207,035
100 liras italianas	8,311	8,327
100 francos belgas y luxemburgueses	398,408	399,206
1 florin holandés	72,994	73,140
1 corona danesa	20,984	21,026
1 libra irlandesa	199,006	199,404
100 escudos portugueses	79,699	79,859
100 dracmas griegas	56,262	56,374
1 dólar canadiense	101,069	101,271
1 franco suizo	96,555	96,749
100 yenes japoneses	130,556	130,818
1 corona sueca	17,677	17,713
1 corona noruega	18,928	18,966
1 marco finlandés	25,116	25,166
1 chelín austríaco	11,660	11,684
1 dólar australiano	98,433	98,631
1 dólar neozelandés	79,258	79,416

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

6490 CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (Valencia) (-Boletín Oficial del Estado- de 13 de enero de 1994).

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración

Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, debe hacerse la siguiente corrección:

Tercera línea del párrafo quinto: Donde dice: «en la segunda mitad, de planta, un olivo de sinople», debe decir: «en la segunda mitad, de plata, un olivo de sinople».

6491 DECRETO 239/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Benimassot a la forma en valenciano de Benimassot.

El Ayuntamiento de Benimassot, en sesión del día 10 de junio de 1993, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot.

La Dirección General de Política Lingüística, de la Consejería de Educación y Ciencia, considera correcta en valenciano la grafía de Benimassot.

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benimassot para la alteración de la denominación actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 7 de diciembre de 1993, dispongo:

Artículo único.

El actual municipio de Benimassot, de la provincia de Alicante, adoptará la forma tradicional en valenciano de Benimassot. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2.f) y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Conseller de Administración Pública, Luis Berenguer Fuster.

UNIVERSIDADES

6492 RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, interpuesto por don Luis Larrad Mur.

En el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda, entre partes, como demandante don Luis Larrad Mur, y como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de la Sub-